

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| AÑO LIX — 8.028 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES | Salta, 22 de marzo de 1968 | Correo Argentino SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249 |
| HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas | Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Gobierno, J., I. P. y del T. (Interino) Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. ROBERTO ALFREDO CRUZ M. de Asuntos S. y S. Pública | Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director | |

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 20.— |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año .. | 30.— |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. | 50.— |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 .. | 80.— |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. | 120.— |
| Número atrasado de más de 10 años .. | 150.— |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|----------|-----------------|------------|
| Mensual | \$ 600.— | Semestral | \$ 1.400.— |
| Trimestral | „ 900.— | Anual | „ 2.700.— |

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | | Hasta 20 días | | Hasta 30 días | |
|--|------------------|--------------|------------------|-----------|------------------|-----------|
| | Excedente | | Excedente | | Excedente | |
| Sucesorios | 1.400.— | 60.— cm. | 2.800.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. |
| Posesión Treintañal y Deslinde | 2.700.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. | 10.800.— | 180.— cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores .. | 2.300.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. | 10.800.— | 180.— cm. |
| Otros Remates | 1.400.— | 60.— cm. | 2.800.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. |
| Edictos de Minas | 2.200.— | 120.— cm. | | | | |
| Contratos o Estatutos Sociales | 9.— | (la palabra) | | | | |
| Balances | 1.200.— | 70.— cm. | 2.400.— | 150.— cm. | 3.300.— | 230.— cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 1.400.— | 90.— cm. | 2.800.— | 120.— cm. | 5.400.— | 180.— cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

| | | | | |
|----------------|---------|-------------|---|------|
| M. de Gobierno | Nº 8487 | del 11-3-68 | — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Profesor Mario Oderigo | 1245 |
| „ „ | „ 8488 | del 12-3-68 | — Renuncia del Teniente Coronel (R.E.) D. Héctor Arnaldo Reyés, al cargo de Subsecretario de Gobierno | 1245 |
| „ „ | „ 8489 | „ „ | — Renuncia del Capitán de Fragata (R.E.) D. Esteban Enrique Dubois al cargo de Jefe de Policía | 1245 |
| „ „ | „ 8490 | „ „ | — Renuncia del Teniente Coronel (R.E.) D. Domingo Pablo Saravia, al cargo de Interventor de la Dirección de Trabajo | 1245 |
| „ „ | „ 8491 | „ „ | — Renuncia del Dr. Julio Díaz Villalba al cargo de Director de Cultura de la Provincia | 1246 |
| „ „ | „ 8492 | „ „ | — Designase al Sr. Carlos Luis García Bes en el cargo de Director de Cultura de la Provincia .. | 1246 |
| M. de Economía | „ 8493 | „ „ | — Resol. Nº 22 dictada por la Presidencia del Banco de Préstamos para la contratación de 10 empleados auxiliares | 1246 |
| M. de As. Soc. | „ 8494 | „ „ | — Resol. Nº 225 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante la cual se acuerdan pensiones a la Vejez Nº 8811 al 8865 a solicitantes con residencia en los Departamentos y la Capital | 1246 |
| „ „ | „ 8495 | „ „ | — Resol. Nº 273 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, jubilación ordinaria al Sr. Santiago Heriberto Sabando | 1246 |

| | | | Pág. Nº |
|----------------|----------|---|---------|
| M. de As. Soc. | 8496 del | 12-3-68 — Resol. Nº 275 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, jubilación por incapacidad al Sr. Ernesto Guanca | 1247 |
| " " | 8497 " " | — Renuncia del Dr. Carlos Enrique Navarro, Jefe de Clínica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" | 1247 |
| " " | 8498 " " | — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Ronald L. Monasterio Pincker | 1247 |
| " " | 8499 " " | — Resol. Nº 242, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, beneficio de pensión a la Sra. María Rosa Cruz de Ibáñez e hijos | 1247 |
| " " | 8500 " " | — Renuncia de la Sra. María Isabel Roldán de Avendaño | 1248 |
| " " | 8501 " " | — Trasládese retrogradando y a su pedido al Dr. Héctor Gustavo Moyano | 1248 |
| " " | 8502 " " | — Designase a la Srta. Florinda Yolanda Díaz | 1248 |
| M. de Gobierno | 8503 " " | — Recházanse las renunciaciones presentadas por el Sr. Presidente del H. Consejo Gral. de Educación R. P. Carlos E. Escobar Saravia como así también a los señores Vocales de dicho organismo | 1248 |
| M. de As. Soc. | 8504 " " | — Resol. 250 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, jubilación ordinaria al Sr. Avelino Campos | 1249 |
| M. de Economía | 8505 " " | — Resol. 19 dictada por la Presidencia del Banco de Préstamos, ampliación del Préstamo Hipotecario — Fomento Hotelero — otorgado a los señores Luis Beltrán y Raúl O. Carrasco por \$ 2.200.000 | 1249 |
| M. de Gobierno | 8506 " " | — Encárgase inter. la Dirección Provincial del Trabajo, al Secretario Gral. de dicha repartición Sr. José Adolfo A. Cajal | 1249 |
| M. de As. Soc. | 8507 " " | — Renuncia del Dr. Roberto Alfredo Cruz | 1250 |
| M. de Gobierno | 8508 del | 13-3-68 — Renuncia del Dr. José Roberto Ramón Novo Hartmann al cargo de Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales | 1250 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|------|
| Nº 29457 — S/P. Beatriz Lucila Fernández. Expte. Nº 5970-F | 1250 |
| Nº 29385 — S/p.: Pascual Celestino Alegre. Expte. Nº 5809-A | 1250 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|------|
| Nº 29431 — Dirección de Vialidad de Salta. Licitación Nº 2. | 1250 |
| Nº 29393 — De Gas del Estado. Lic. P. Nº AS/019 | 1250 |
| Nº 29361 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/68 | 1250 |

EDICTO CITATORIO

| | |
|--|------|
| Nº 29368 — S/P. Agustín Pandolfi y Sra. | 1251 |
|--|------|

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|------|
| Nº 29455 — Miguel Zuretti | 1251 |
| Nº 29443 — Saturnino Suyo Calderón | 1251 |
| Nº 29440 — Ramón Alberto Aragón | 1251 |
| Nº 29438 — Rómulo Casasola y Genoveva Chaparro de Casasola | 1251 |
| Nº 29433 — Giacón José Antonio | 1251 |
| Nº 29395 — Marcos Garbarino y Emilia Justa Almada de Garbarino | 1251 |
| Nº 29378 — De Félix Cruz | 1251 |
| Nº 29376 — De Benjamín Esteban | 1251 |
| Nº 29374 — De Narcisca Burgos | 1251 |
| Nº 29373 — De Espinoza Walter | 1252 |
| Nº 29351/29369 — Horacio Máximo Bazán | 1252 |
| Nº 29365 — Loutayf, Teresa Victoria Meregaglia de | 1252 |
| Nº 29364 — Juan Carlos Galván | 1252 |
| Nº 29362 — Esteban Silva | 1252 |
| Nº 29360 — Mariano Ibaguren | 1252 |
| Nº 29349 — Eduardo Guzman | 1252 |

| | |
|---|------|
| Nº 29345 — Marta de Jesús Gutiérrez | 1252 |
| Nº 29339 — De Néliida Yañez | 1252 |
| Nº 29328 — Eleuterio Taritolay | 1252 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|--|------|
| Nº 29470 — Pqr Efraín Racioppi. Juicio: Ahanduni Jorge vs. Real Enrique | 1252 |
| Nº 29469 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. López Robles Enrique | 1252 |
| Nº 29468 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Sánchez Roberto Rogelio | 1253 |
| Nº 29467 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Velázquez Mario | 1253 |
| Nº 29466 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S.A.C. vs. Yolanda García y Rubén Altamirano | 1253 |
| Nº 29461 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Sucesorio Fernández Rufino | 1253 |
| Nº 29460 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Macorito Mario Alberto y Juárez Toledo Eusebio | 1253 |
| Nº 29459 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Claros Modesta c/Martínez Santusa | 1253 |
| Nº 29458 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Juan Carlos Rechiuto c/Di Pietro Antonio | 1253 |
| Nº 29449 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Choque Oscar F. vs. Fernández Basilio C. | 1254 |
| Nº 29448 — Por Miguel A. Gallo Castellano. Juicio: San Millán Angela J. López de vs. Antolín Antenor López | 1254 |
| Nº 29446 — Por Arturo Salvatierra y Julio César Herrera. Juicio: Sacarías Jorge y Sacarías María José de (Sucesorio) | 1254 |
| Nº 29445 — Jor Juan A. Cornejo. Juicio: Bromberg y Cía. c/ Félix A. Denzel | 1254 |
| Nº 29444 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. González De Albizu Nelly | 1254 |
| Nº 29437 — Por Julio C. Amieva Saravia. Juicio: Castro Augusto A. vs. Marchín Elizabeth Núñez de y otro | 1255 |
| Nº 29430 — Por Efraín Racioppi. Juicio: González Carlos Modesto vs. Elías Salomón .. | 1255 |
| Nº 29429 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez B. A. vs. Ramón Iñigo | 1255 |
| Nº 29428 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez B. A. vs. Filomarino A. María | 1255 |
| Nº 29427 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez B. A. vs. Pedroza Patrocina Arias de | 1255 |
| Nº 29423 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sadir José vs. Berto Guido y Berto Néliida de | 1255 |
| Nº 29379 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Palermo Medina Benito vs. Juana Vda. de Alfaro | 1255 |
| Nº 29370 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Samervil S. A. vs. Prieto Edmundo Darío | 1256 |

POSESION TREINTAÑAL

| | |
|--|------|
| Nº 29422 — Feiciana Guerra de García | 1256 |
| Nº 29387 — Contreras Gertrudis Roures de | 1256 |

CITACION A JUICIO

| | |
|--|------|
| Nº 29336 — María Luisa Mamaní | 1256 |
| Nº 29333 — Manuel Lucio Contreras | 1256 |
| Nº 29326 — Cardozo Tiburcio o Tiburcio Napoleón vs. Suc. de Espelta Emilio y otro .. | 1256 |

EDICTO DE NOTIFICACION

| | |
|--|------|
| Nº 29344 — Llanes Elena Nogales de; Sucesión vacante | 1257 |
|--|------|

EDICTO TESTAMENTARIO

| | |
|--|------|
| Nº 29441 — Dominga Elina Bridoux | 1257 |
|--|------|

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

| | |
|--|------|
| Nº 29462 — Caraparí S. R. L. | 1257 |
| Nº 29456 — Rafaelli, Herrando y Cía. S.R.L. | 1258 |

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

| | |
|------------------------------------|------|
| Nº 29451 — Salta Hermes S. A. | 1259 |
|------------------------------------|------|

EMISION DE ACCIONES

| | |
|--|------|
| Nº 29465 — Nueva York Automotores S. A. | 1263 |
| Nº 29439 — Lanera Algodonera C.I.S.A. | 1264 |

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

| | |
|--|------|
| Nº 29464 — Club Social y Deportivo Massalín y Celasco. Para el día 30-3-68 | 1264 |
| Nº 29463 — Constructora Salta S. A. Para el día 6-4-68 | 1264 |
| Nº 29454 — Club A. Chicoana. Para el día 31-3-68 | 1264 |
| Nº 29453 — Compañía de Mandatos y Servicios S. A. Para el día 27-4-68 | 1264 |
| Nº 29452 — Villa Vecinal Nuestra Sra. de Luján. Para el día 7-4-68 | 1265 |
| Nº 29439 — Sindicato de Prensa. Para el día 31-3-68 | 1265 |
| Nº 29424 — De Ramón Esteve é Hijo S. A. Para el día 3-4-68 | 1265 |
| Nº 29421 — De la Cooperativa de Producción, Comercialización é Industrialización Agropecuaria de Embarcación. Para el día 6-4-68. | 1265 |
| Nº 29400 — Banco Regional del Norte Argentino S. A. para el día 5-4-68 | 1266 |
| Nº 29388 — Altos Hornos Güemes S. A. Para el día 2-4-68 | 1266 |
| Nº 29384 — Credital S. A. Para el día 5-4-68 | 1266 |
| Nº 29382 — Colegio de Abogados de Salta. Para el día 1-4-68 | 1266 |

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

| | |
|--|------|
| Nº 29450 — 1123 C. J. Sala 2da. Insania de doña María Maximiana Mercedes Casale S/ por Nicolasa Caro de Casale | 1267 |
|--|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8487

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto el memorándum elevado por Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al Profesor Titular de Derecho Procesal Penal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, profesor MARIO ODERIGO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín (Int.)

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8488

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel (R.E.) D.

HECTOR ARNALDO REYES al cargo de Subsecretario de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín (Int.)

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8489

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor Capitán de Fragata (R.E.) D. ESTEBAN ENRIQUE DUBOIS al cargo de Jefe de Policía de la Provincia y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín (Int.)

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8490

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel (R.E.) D.

DOMINGO PABLO SARAVIA al cargo de Interventor de la Dirección Provincial del Trabajo, y dándose las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín (Int.)

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8491

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor JULIO DIAZ VILLALBA, al cargo de Director de Cultura de la Provincia y dándose las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín (Int.)

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8492

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor CARLOS LUIS GARCIA BES, C. 1914, M. I. Nº 261.967, D. M. 2, en el cargo de Director de Cultura de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín (Int.)

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8493

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto que la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social expresa a través de los fundamentos de su Resolución Nº 22/68 la necesidad de contar con un equipo de diez auxiliares por contrato, a fin de evitar inconvenientes en el desenvolvimiento de dicho organismo por falta de personal para responder a la incrementación de sus actividades de acuerdo a los planes elaborados para el corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 22 dictada por la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social con fecha 29 de febrero ppdo., quedando con ello autorizado para la contratación de 10 empleados auxiliares a distribuirse en esta forma: 5 para el Banco; 3 para la Sección Lotería y 2 para la Sección Tómbola; y sujeta a las condiciones consignadas en los puntos 2º y 5º de dicha resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8494

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5337/68-C (Nº 651/68 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 225-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda pensiones a la Vejez, a solicitantes de la Capital y Campaña, quienes han extremado los requisitos exigidos por la ley 1204, para la obtención de tal beneficio;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en las Leyes Nros. 1204 y 4094/66 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de pue se apruebe la Resolución citada precedentemente, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 225-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de febrero de 1968, mediante la cual se acuerdan pensiones a la Vejez Nº 881'I al 8865, a solicitantes con residencia en los Departamentos de: CAPITAL, ANTA, CACHI, CAFAYATE, CERRILLOS, CHICOANA, GUACHIPAL, GENERAL GÜEMES, IRUYA, LA CALDERA, LA CANDELARIA, LA POMA, LA VIÑA, LOS ANDES, METAN, MOLINOS, ORAN, RIVADAVIA, ROSARIO DE LA FRONTERA, ROSARIO DE LERMA, SAN CARLOS, SAN MARTIN, y SANTA VICTORIA, de conformidad a las disposiciones contenidas en las Leyes Nros. 1204 y 4094/66, con un haber de pensión mensual de \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) a liquidarse desde el mes de fecha del presente decreto. Las pensiones acordadas precedentemente, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8495

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5349/68-S (Nº 3007/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación presentada por el señor Santiago Heriberto Sabando, Categoría 25 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la Resolución Nº 273-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de marzo del corriente año y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 13;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 273-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de marzo de 1968, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria al señor SANTIAGO HERIBERTO SABANDO, Mat. Ind. número 3.945.956 en la Categoría 25 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual de \$ 18.286 m/n. (Dieciocho mil doscientos ochenta y seis pesos moneda nacional) a liquidarse a partir de la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 12 de marzo de 1968

DECRETO Nº 8496

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5353/68-G. (De la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación presentada por el Peón de Barrido de la Municipalidad de la Capital, Don Ernesto Guanica; y

Atento a las disposiciones de la Resolución 275-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 275-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 4 de marzo de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, al señor ERNESTO GUANICA, L. E. Nº 3.905.410, en su carácter de Peón de Barrido de la Municipalidad de la Capital con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372-59 y Ley 3649-61, de \$ 13.120 m/n. (Trece mil ciento veinte pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8497

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 48.947/68

VISTO la renuncia presentada por el doctor CARLOS ENRIQUE NAVARRO, Jefe de Clí-

nica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" dependiente del Ministerio del rubro; y

Atento a los informes obrantes en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor CARLOS ENRIQUE NAVARRO, Categoría 12, Jefe de Clínica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con anterioridad al día 6 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8498

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 47.336/68 (4)

VISTO en estas actuaciones el reconocimiento de servicios solicitados a favor del doctor Roland L. Monasterio Pincker, quién se desempeñará en el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias en reemplazo del doctor Pedro Catania;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ROLAND L. MONASTERIO PINCKER, en la categoría 12 - Personal Asistencial del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el tiempo comprendido entre el 31 de enero al 9 de febrero inclusive del año en curso, en reemplazo del doctor Pedro Catania quién se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá afectarse al Anexo E - Inciso Único - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8499

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. Nº 5339/68 (Nº 3113/67, 1570/56, 2565/57, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO este expediente en donde la señora María Rosa Cruz de Ibáñez en concurrencia con sus hijos: María Esther, Margarita y José Roberto Ibáñez, en sus carácter de viuda e hi-

jos del afiliado fallecido don Nicolás Ibáñez, solicita beneficio de pensión;

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 242-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 242 - I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 23 de febrero de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 - Inc. a) del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, a la señora MARIA ROSA CRUZ DE IBÁÑEZ, L. C. Nº 1.637.867, en concurrencia con sus hijos: MARIA ESTHER, MARGARITA y JOSE ROBERTO IBÁÑEZ, en sus carácter de viuda e hijas solteras y menor, respectivamente, del afiliado fallecido don NICOLAS IBÁÑEZ, con un haber mensual de \$ 394.- m/n. (Trescientos noventa y cuatro pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, debiendo reajustarse este haber a partir de: 1º de enero de 1967, en la suma de \$ 9.840.- m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.). Déjase establecido que la parte de pensión que corresponde a MARIA ESTHER IBÁÑEZ, será liquidada desde la fecha de fallecimiento del causante, hasta la cual la beneficiaria haya contraído matrimonio, situación que deberá probar mediante la certificación respectiva. A partir de esa fecha, dicha parte deberá acrecer a la de los demás beneficiarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8500

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 48.979/68

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ISABEL ROLDAN DE AVENDAÑO, al cargo de Personal Asistencial del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos;

Atento a las providencias que corren agregadas a estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIA ISABEL ROLDAN DE AVENDAÑO, categoría 24 - Personal Asistencial del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, dependiente de Dirección del Interior, a partir del 1º de marzo del año en curso y en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8501

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorandum Nº 43 de Direc. del Interior.

VISTO lo solicitado en Memorandum del epígrafe; atento a las necesidades de servicio y a los informes agregados a estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase retrogradando y a su pedido al doctor HECTOR GUSTAVO MOYANO, Categoría 6, actual Médico Regional de Iruya dependiente de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a prestar servicios en la Categoría 7 como Médico Zonal de Cachi, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en cargo vacante por renuncia del doctor José Vasvari.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8502

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO en estas actuaciones la designación solicitada a favor de la señorita Florinda Yolanda Díaz, quién se desempeñará como Personal Asistencial en el Departamento de Maternidad e Infancia;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita FLORINDA YOLANDA DIAZ, L. C. Nº 3.930.756, clase 1940, inscripta en el Registro de Profesionales como Enfermera-Auxiliar de Anestesia de Nivel Medio, bajo el Nº 670 - F, en la categoría 24 - Personal Asistencial, Anestecista del Departamento de Maternidad e Infancia; en cargo vacante por renuncia de la señora Amanda T. de Gaudelli; y con afectación al Anexo E, Inciso Unico - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Principal 1 - Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8503

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO las renunciaciones interpuestas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházanse las renunciaciones presentadas por el señor Presidente del H. Consejo

General de Educación de la Provincia, R. P. CARLOS E. ESCOBAR SARAVIA; como así también las de los señores Vocales de dicho organismo, señorita NELLY VALDEZ ROVALETTI, señora ELVIRA ALBA DE MERA y doctor VICTOR R. CASALI, y ratifícaseles la confianza para el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín (Int.)

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8504

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expte. Nº 5341/68 (Nº 3927/57, 2397/56, 5483/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en donde el señor Avelino Campos, solicita reajuste de su jubilación en base a mayor tiempo trabajado en el orden comercial debidamente reconocido por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles;

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 250-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 28 de febrero de 1968 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 250-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 28 de febrero de 1968, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor AVELINO CAMPOS L. E. Nº 3.924.141, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Dcto. Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en el cargo de Chófer de la Municipalidad de la ciudad de Salta, con los haberes y a partir de las fechas especificadas en la misma, siendo reajustada a partir del día 1º de enero de 1967, en la suma de \$ 20.639.- m/n. (Veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8505

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 559/1968

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva la resolución Nº 19/68, por la que amplía un préstamo hipotecario otorgado a los señores Luis Beltrán y Raúl Osvaldo Carrasco en concepto de fomento a la industria hotelera; y,

CONSIDERANDO:

Que ello se ajusta a las disposiciones legales de dicho Banco y facultades conferidas por decreto Nº 5650/67 a su Presidente-Interventor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 19 dictada con fecha 19 de febrero del año en curso, por la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social que al tenor expresa:

"1º — Conceder una ampliación del Préstamo Hipotecario-Fomento Hotelero, otorgado a los señores LUIS BELTRAN y RAUL OSVALDO CARRASCO, por la suma de pesos 2.200.000 m/n., constituyendo hipoteca en primer término a favor del Banco sobre el inmueble ubicado en la calle Buenos Aires 254 de esta Ciudad.

"2º — La operación se acuerda con los intereses, amortización, plazo y demás condiciones establecidas para el crédito original.

"3º — La liquidación del presente préstamo se efectuará contra la presentación de facturas por materiales acopiados, debidamente conformada por los señores Beltrán y Carrasco, autorizando los mismos al Banco para efectuar directamente a los proveedores los pagos de las facturas presentadas por estos últimos, mediante previa certificación por Asesoría Técnica.

"4º — Las obras en su totalidad deberán quedar indefectiblemente terminadas en un plazo no mayor de 90 días, contados de la firma de la respectiva escritura, haciéndose pasible de una multa de \$ 10.000 m/n., por cada día de mora, importe que será deducido de la última liquidación que se practique".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8506

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de haber aceptado la renuncia presentada por el Interventor de la Dirección Provincial del Trabajo, Tte. Cnel. (R.E.) don Domingo Pablo Saravia y atento a las disposiciones establecidas en la ley Nº 4037/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Dirección Provincial del Trabajo, al Secretario General de dicha repartición, señor JOSE ADOLFO A. CAJAL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín (Int.)

Salta, 12 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8507

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por el doctor Roberto Alfredo Cruz, al cargo de Director General de Dirección del Interior dependiente del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 11 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el doctor ROBERTO ALFREDO CRUZ Categoría 3 - Director General de Dirección del Interior dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 13 de marzo de 1968

DECRETO Nº 8508

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y de Trabajo

VISTO la renuncia interpuesta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor don JOSE ROBERTO RAMON NOVO HARTMANN al cargo de Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín (Int.)

EDICTOS DE MINAS

Nº 29457

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del C. de Minería que, Beatriz Lucila Fernández, en 27 de julio de 1967 por Expte. Nº 5.970-F, ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro, al que denominará "Flamarión, cuya muestra se ubica así: Tomando como punto de referencia el Km. 1570 del Ferrocarril que va a So-compa Ramal C 14 al Norte y con una inclinación de 60º al Este y a los 700 mts. estará el punto de donde se extrajo la muestra de mineral. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado en el cateo Expte. 4748-F, que es propiedad de la misma solicitante. En un radio de 5 kms. se encuentra otra mina de la misma categoría, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero". — Salta, 7 de fe-

brero de 1968. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 3.300

e) 22-3, 2 y 15-4-68

Nº 29385

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25, del C. de Minería que, Pascual Celestino Alegre, en 19 de abril de 1967 por Expte. Nº 5809-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (P.R.) el Mojón Nº 4 de la Pertenencia Nº 3 de la mina Santa Inés y de allí se miden 10.000 metros al Sud; de allí 6.000 metros al oeste hasta llegar al P.P. Del punto de partida (P.P.), se medirán 2.000 metros al oeste; de allí, 10.000 metros al sud; de allí 2.000 metros al este y de allí, finalmente, 10.000 metros al norte hasta llegar nuevamente al P.P., cerrando así una superficie de 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de diciembre de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 18 al 29-3-68

LICITACION PUBLICA

Nº 29431

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 2**

OBRA: Modernización y Ampliación Aeropuerto Salta - Primera Etapa - Repavimentación Pista 05 - 23.

PRESUPUESTO: \$ 128.300.863 m/n. (Fondos Nacionales).

APERTURA: El día 15 de abril de 1968 a horas 10.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721. Precio del Pliego \$ 5.000.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.540

e) 20 al 28-3-68

Nº 29393

GAS DEL ESTADO - Administración Salta, calle Bmé Mitre Nº 647. Llama a Licitación Pública AS/019 "Reparación de cilindros de gas envasado de 45 kgs.". Apertura de las ofertas día 10 de abril de 1968 a horas 10. Retirar pliegos de condiciones en Oficina de Compras. — Bmé. Mitre Nº 647, Salta, Capital.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 19 al 25-3-68

Nº 29361

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 1/68**

OBRA: Construcción Obras de Arte.

Camino: Lumbreras-Pichanal.

Tramo: Km. 12 - Las Víboras.

Sección: Km. 14 - Río Las Cañas.

Presupuesto: \$ 22.514.881. — (Fondos de Participación Federal).

Apertura: El día 28 de marzo de 1968 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721. Precio del pliego: \$ 2.000. — m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440

e) 14 al 22-3-68

EDICTO CITATORIO

Nº 29368

Ref.: Expte. Nº 4487-P-67 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AGUSTIN

PANDOLFI y CATALINA PASTOR FERNANDEZ DE PANDOLFI tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 38,32 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín, Compuerta Nº 3 y acequia La Cañada, siempre que la fuente de provisión cuente con un caudal de 3.000 lts./segundo, 73 Has. de la propiedad denominada Fracción Finca La Cañada, catastro Nº 2524 ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-3-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 29455

El doctor Roberto Frías, juez de 1a. Instancia 6a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ZURETTI, para que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 19 de 1967. Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 22-3 al 4-4-68

Nº 29443

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, doctora ELOISA G. AGUILAR, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Saturnino Suyo Calderón. — Salta, 4 de marzo de 1968. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 21-3 al 3-4-68

Nº 29440

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON ALBERTO ARAGON. — Salta, marzo 19 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario (Int.).

Imp. \$ 1.400

e) 21-3 al 3-4-68

Nº 29438

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROMULO CASASOLA y GENOVEVA CHAPARRO DE CASASOLA, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 15 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 21-3 al 3-4-68

Nº 29433

El doctor ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia, 6ta. Nominación en lo Civil y Co-

mmercial, en los autos caratulados: "GIACON JOSE ANTONIO - SUCESORIO", Expediente Nº 1238/67, cita y emplaza por el término de diez (10) días, para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores del causante. — Salta, diciembre 7 de 1967. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 20-3 al 2-4-68

Nº 29395

El doctor Guillermo Borèlli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS GARBARINO y EMILIA JUSTA ALMADA DE GARBARINO. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 19-3 al 1-4-68

Nº 29378

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FELIX CRUZ. — Salta, 14 de marzo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo.

e) 15 al 28-3-68

Nº 29376

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BENIAMIN ESTEBAN, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 6 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 28-3-68

Nº 29374

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de doña Narcisca Burgos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, febrero 19 de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria Juzg. C. y C. 5ta. Nom.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 28-3-68

Nº 29373

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, en los autos: Sucesorio de Espinoza Walter. Expte. Nº 33.194/66, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Walter Espinosa, para que se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, 26 de mayo de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-3-68

Nº 29351/29369

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de HORACIO MAXIMO BAZAN, por diez días (Expte. Nº 35.441/68). — Salta, marzo 13 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario Interino.

Imp. \$ 1.676 e) 14 al 27-3-68

Nº 29365

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el juicio: "LOUTAYF, Teresa Victoria Meregaglia de - Sucesorio", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que hagan valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 8 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-68

Nº 29364

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de Don JUAN CARLOS GALVAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez días bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 8 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-68

Nº 29362

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN SILVA. — Salta, Noviembre 10 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-68

Nº 29360

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores de MARIANO IBARGUREN, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 8 de marzo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-68

Nº 29349

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y

emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO GUZMAN. - Salta, noviembre 14 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 26-3-68

Nº 29345

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de MARTA DE JESUS GUTIERREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de marzo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo. e) 13 al 26-3-68

Nº 29339

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña NELIDA YAÑEZ, por el término de diez días. — Salta, 19 de febrero de 1968. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-68

Nº 29328

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a los herederos y acreedores de don ELEUTERIO TARITOLAY por diez días. Salta, marzo 7 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 22-3-68

REMATE JUDICIAL

Nº 29470

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 26 de marzo de 1968 a horas 17 en Caseros Nº 1856 remataré Sin Base 2 (dos) metegoles en regular estado Nros. 142 y 743, en mi poder donde pueden verse. Ordena Sr. Juez de 1º Instancia en lo C. y C. 1º Nom. Juicio: "Ahanduni Jorge vs. Real Enrique" P. V. Ejec. y E. Prev. Expte. Nº 36981/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400. el 22 y 25-3-68

Nº 29469

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 5 de abril de 1968 a horas 16.30 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 89.240.-m/n. un televisor "Cleveland" mod 23/62 Nº 16572, y una mesa p/T. V. verse en Belgrano 424. Transcurrido 15' no hubiera postor se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de Sexta Nominación. Juicio "M. S. A. vs. López Robles Enrique". Ejec. Prend. Expte. Nº 1972/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400. e) 22 al 26-3-68

Nº 29468

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 5 de abril de 1968 a horas 16 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 133.000.- m/n. un combinado "Odeón" serie Nº 30814 mod. CPS 155, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1a. Instan. en lo C. y C. 1º Nominación. Juicio: "M.S.A. vs. Sánchez Roberto Rogelio". Ejec. Prend. Expte. Nº 52935/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400. e) 22 al 26-3-68

Nº 29467

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 5 de abril de 1968 a horas 16.15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 114.000.- m/n. un televisor "Cleveland" mod. 23/66 Nº 15600, y una mesa Basyca" mod. 75 Nº CV 1483, verse en Belgrano 424. Transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Sexta Nominación. Juicio: "M.S.A. vs. Velazque Mario". Ejec. Prend. Expte. Nº 1166/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400. e) 22 al 26-3-68

Nº 29466

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 4 de abril de 1968 a horas 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 113.250.- m/n. un televisor marca "Codisa" mod. Impacto II 23' Nº 5143 y una mesa para T. V. Basyca, verse en Córdoba Nº 761, transcurrido 15' no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio: "Codisa S.A.C.I.A.I. vs. Yolanda García y Ruben Altamirano". Ejec. Prend. Expte. Nº 41991/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400. e) 22 al 26-3-68

Nº 29461

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**JUDICIAL**

El día 5 de abril de 1968 a horas 17.00 en mi escritorio de remates sitó en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en los autos Sucesorio "FERNANDEZ RUFINO". Expte. Nº 13228/65, Remataré con base de CIEN MIL PESOS M/N. (\$ 100.000.- m/n.), un lote de terreno ubicado en esta ciudad designado como lote 12, Nomenclatura catastral; Parcela 12, Manzana 33 b, antes 11 b, Sección J, Catastro 25053, Inscripto a folio 341, Asiento 1, Libro 286 de R. I. Capital; Limitando: Norte 14; Sud: calle 14; Este: lote 11 y Oeste: lote 13. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y dia-

rio El Intransigente. — Salta, 16 de marzo de 1968. — Carlos L. González. Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$:2.300.

e) 22-3 al 4-4-68

Nº 29458

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL — El día 27 de marzo 'a hs. 17.30**

En Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad Remataré: Sin Base un compresor de aire marca "Thomas Thrige" Nº 280.109, que se encuentra secuestrado en mi poder en el domicilio arriba indicado, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio Rechiuto, Juan Carlos c/ Di Piero, Antonio. Ejecutivo. Expte. Nº 51.212/66. Señas de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400.

e) 22 al 26-3-68

Nº 29459

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad**

El día 29 de marzo de 1968 a horas 18.15, remataré con base de \$ 280.00. Importe de las deudas hipotecarias. En inmueble ubicado en esta capital con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, que le corresponde a doña Santusa Martínez y Juan Pablo Pelayo Gutiérrez en la proporción de partes iguales, por título inscripto a folio 240. Asiento 3 del libro 272 de R. I. de la capital. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en el juicio: Claros Modesta c/Martínez Santusa. Preparación de vía ejecutiva y embargo preventivo. Expte. Nº 52.953/67. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gu-diño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300.

e) 22 al 28-3-68

Nº 29460

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL — SIN BASE****Un Televisor marca Mónaco**

El día 29 de marzo de 1968, a horas 18, en Ituzaingó-Nº 84 de esta ciudad, remataré Sin Base: Un televisor marca Mónaco que se encuentra secuestrado y en calle Alvarado Nº 259 donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación. En juicio Moto Salta S.R.L. c/Macorita Mario Alberto y Juárez Toledo Eusebio. Embargo Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva y Ejecutivo. Expte. Nº 1907/67. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 22 y 25-3-68

Nº 29449

Por: ARISTOBULO CARRAL**JUDICIAL — Heladera y Balanza — SIN BASE**

El día martes 26 de marzo de 1968, a las 10 horas, en Ameghino Nº 339, Salta, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor: Una Heladera eléctrica, de madera, de ocho puertas, marca "Delfares" y Una Balanza marca "Bianchi" legítima usadas y en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial señor Basilio Céspedes Fernández, domiciliado en calle Avda. 20 de Febrero Nº 102 esq. 9 de Julio, de la ciudad de Tartagal, donde pueden revisarse Edictos por dos días Boletín Oficial y El Intransigente. Señala de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: "Choque, Oscar Francisco c/Fernández, Basilio Céspedes. Emb. Prev. (hoy Ejec.). Expte. Nº 10.077/66. JUZGADO: 1ra. Inst. en lo C. y C. del Dto. Judicial del Norte - Orán. INFORMES: Ameghino Nº 339 - Salta. — Salta, 11 de marzo de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 21 y 22-3-68

Nº 29448

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL — Inmueble en Gral Mosconi**

El 8 de abril de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, Salta, Ciudad, remataré con BASE de \$ 14.666.66' m/n., o sea por el importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal (suje to de reavalúo), un lote de terreno catastrado bajo Nº 5747, ubicado en Gral. Mosconi, Dpto. San Martín de esta Pvcia., que pertenece al demandado por título reg. a Flio. 129, As. 1 del Libro 36 de R.I. San Martín. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, en autos: "SAN MILLAN Angela J. López de vs. Antolín Antenor LOPEZ - Ejecutivo".

Imp. \$ 2.300.

e) 21-3 al 3-4-68

Nº 29446

Por: ARTURO SALVATIERRA y JULIO CESAR HERRERA (En común para esta subasta)**JUDICIAL — BASE: \$ 3.200.000 m/n.****Un valioso Inmueble en esta Ciudad**

El 5 de abril de 1968, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataremos con la BASE de \$ 3.200.000 m/n., o sea el importe de la tasación especial, UN TERRENO con dos casas unidas entre sí e independientes, ubicadas en calle Urquiza esquina Arenales (hoy Islas Malvinas) individualizada con el Nº 1106 sobre calle Urquiza y la otra sobre calle Islas Malvinas Nº 166/70. Las mismas se entregaran libres de ocupantes. Títulos al folio 283, asiento 1 del libro 25 del R. I. de la Capital. Medidas según títulos: 10 metros de frente sobre calle Urquiza por 30 metros de fondo sobre calle Arenales (hoy I. Malvinas). Nomenclatura Catastral: Partida Nº 6871, circunscrip-

ción 1ra., Sección E, parcela 9, manzana 116. ORDENA el señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 5ta. Nom. en los autos: Sucesorios de ZACHARIAS, Jorge y ZACHARIAS, María José de"; Expte. Nº 12.047/64. Señala: el 30% en el acto, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 21-3 al 3-4-68

Nº 29445

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**JUDICIAL — BASE: \$ 128.000.- m/n.****Inmueble en Tartagal**

El día 5 de abril de 1968 a horas 17, en mi escritorio de Avda. Belgrano Nº 515 de ésta Ciudad, procederé a rematar con la BASE de \$ 128.000.- m/n. (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) o sea el equivalente a las dos terceras parte de su valuación fiscal. UN INMUEBLE, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle España entre las de Cnel. Vidt y 24 de Septiembre de la Ciudad de Tartagal (Pvcia. de Salta). — EXTENSION: 10 mts. de frente por igual contrafrente, 45.25 mts. en su lado Este y 45.20 mts. en su lado Oeste. SUPERFICIE: 425.25 mts² NOMENCLATURA CATASTRAL: Lote Nº 11; Parcela 15; Manzana 86; Catastro Nº 6.597, de la Ciudad de Tartagal (Salta). Corresponde ésta propiedad al señor FELIX ALFREDO DENZEL, según títulos que se registran al Folio 405; Asiento 2; del Libro 24 del R. I. de San Martín. ORDENA: El señor Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, por exhorto librado al Juzgado de Paz de Tartagal (Salta), en autos "BROMBERG Y CIA. S. A. C. c/FELIX ALFREDO DENZEL" s/Ejecutivo. Expte. Nº 19 del día 11 de marzo de 1968. TARTAGAL. Cítese a los acreedores embargantes en autos: Sres. RITO LORENZO CARPIO y SEGUNDO RODRIGUEZ. Señala 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — JUAN A. CORNEJO, Martillero Público - Belgrano 515, teléf. 12251 - Salta.

Imp. \$ 2.300

e) 21-3 al 3-4-68

Nº 29444

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**JUDICIAL****"Moto Coupé Issard Modelo 1959"**

El día 26 de marzo de 1968 a horas 17 en Avda. Belgrano 515 ciudad, remataré con la base de \$ 145.000.- (ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional). No habiendo postores transcurridos 15 minutos subastará SIN BASE - Una Moto - Coupé ISSARD modelo 1959, con motor Nº 02 - 12374, Chasis Nº 01 - 125813, verse en Gral. Güemes Nº 655 ciudad. Señala 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Juicio Ejec. Prend. "B. B. S. A. vs. GONZALEZ DE ALBIZU NELLY". Expte. Nº 53139/67.

Comisión cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 21 al 25-3-68

Nº 29437

Por: JULIO C. AMIEVA SARAVIA

JUDICIAL — BASE: \$ 56.000

Hermosa propiedad de dos plantas

El día 2 de abril de 1968 a horas 17 en Caseros 374 de la ciudad de Salta remataré con la base de \$ 56.000 m/n. (Cincuenta y seis mil pesos m/n.) o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en calle Esteco Nº 871 entre las calles Pellegrini y Jujuy. Corresponde al lote Nº 3 del plano 771, circunscripción 1a. Sección "E", Manzana 72 "b" Parcela 11 Catastro 6279. La propiedad corresponde a la señora Elizabeth Núñez de Marchín, inscrita a folio 318, asiento 1, libro 283 de capital. Ordena el Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 1a. Nominación en el Juicio Embargo Preventivo Castro Augusto Antonio vs. Marchín Elizabeth Núñez de y Marchín René Rolando, Expte. Nº 52.992/67. En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio. Saldo una vez aprobado el remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos cinco días en el Boletín Oficial y cinco en el diario El Intransigente. **NOTA:** Se cita por estos edictos para que hagan valer sus derechos por el término de nueve días (Art. 481 del Cód. de Procedimiento C. y C.) a Augusto Antonio Castro, Juan Ramón Tula, Julio Ovejero Paz.

Imp. \$ 2.300 e) 21 al 27-3-68

Nº 29430

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 27 marzo de 1968 a horas 18, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base: Un gato hidráulico, una engrasadora de presión para automotores y una amoladora marca "Mokar" en poder del demandado como dep. judicial, puede verse en la localidad de Joaquín V. González, Prov. Salta. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. González, Carlos Modesto vs. Elías, Salomón. Expte.: 1733/66. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y 2 en El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22-3-68

Nº 29429

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 4 de abril de 1968 a horas 16.30 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 123.040.- m/n. un televisor marca "Philco" Nº 42729, y una mesita rodante p/T.V. "Basante" mod. Nº M 75 verse en Mitre 270. Transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación. Juicio "Martínez B. A. vs. Ramón Iñigo". Ejec. Prend. Expte. Nº 41597/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno".

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22-3-68

Nº 29428

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 4 de abril de 1968 a horas 16:15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 129.700.- m/n. un televisor marca "Philco" mod. 4861 Nº 33625, Nº M. 75 y una radio "Tonomac" mod. Platino Nº 17193, verse en Mitre 270. Transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base Ordena Sr. Juez de Sexta Nominación, juicio "B. A. Martínez vs. Filomarino Angel María". Ejec. Prend. Expte. Nº 1.987/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22-3-68

Nº 29427

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 4 de abril de 1968 a horas 16 en Caseros Nº 1856, remataré con Base de \$ 69.000 m/n. un televisor "Odeon Marconi" mod. TM 5236 Nº 313942021, una mesita rodante "Basante" mod. y Nº M - 75, verse en Mitre 270, transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de 6ta. Nominación. Juicio "B. A. Martínez vs. Pedroza Patrocina Arias de". Ejec. Prend. Expte. Nº 1.988/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22-3-68

Nº 29423

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

El día dos de abril de 1968 a horas 11 en el Hotel "Metán", sito en calle 20 de Febrero 118 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 2.781.264 m/n. los derechos equivalentes a la mitad indivisa que le corresponden a doña Néli-da Mónico de Berto en el inmueble consistente en una fracción de la Finca Gualiana o Gualianna, individualizada con la denominación Puesto Las Lajas que con el puesto denominado Mícuna forma el inmueble, ubicado en el Partido de Las Saladas, Dpto. Rosario de la Frontera, de esta Provincia, con todo lo edificado, plantado, y adherido al suelo y el que tiene una superficie total de 17.500 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Finca "Pala-Pala"; Este, Finca "Las Saladas" y "Algarrobal"; Oeste, Finca "La Esperanza"; y Sud, con Río del Rosario. Título: folio 380 asiento 457 del Libro F de Títulos de Rosario de la Frontera. Nomenclatura catastral: partida Nº 1071 Seña: 30% en el acto y a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud en autos "Sadir, José vs. Berto, Guido y Berto, Néli-da M. de. Cobro Ejecutivo de Pesos", Expte. Nº 7447/67. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 20-3 al 2-4-68

Nº 29379

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL

Una casa en esta ciudad — Base \$ 84.666.66

El día 28 de marzo del año 1968, a las 17.30 horas, en el escritorio de remates de la calle Bs.

Aires Nº 281 de esta ciudad de Salta, procederé a la pública subasta del inmueble ubicado en la calle Pasaje Orán Nº 1230 y que responde a la siguiente nomenclatura catastral, Catastro Nro. 17.581, Sección E, Manzana 58, Parcela 5, con las dimensiones y límites que dan sus títulos. Ordena su señoría Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 4 en autos caratulados: Ordinario (Cobro de pesos) Embargo Preventivo. Expte. Nº 10 del año 1966 Palermo Medina Benito vs. Juana Vda. de Alfaro. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Informes en Buenos Aires Nº 281 de 16 a 20 horas.

Imp. \$ 2.300 e) 15 al 28-3-68

Nº 29370

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 27 de marzo de 1968, a horas 18, en Caseros 1856/58 de esta ciudad, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea \$ 32.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado y ubicado en calle Moro Díaz entre Hipólito Irigoyen y Moreno en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, según títulos inscripto a fol. 139, asiento 1, Libro 40 R. I. de Orán; Sección 1ra.; Manzana 12; Parcela 2 d. Catastro Nº 5792. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio: Samerbil S. A. vs. Prieto, Edmundo Darío. Ejecutivo. Expediente 11.704/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 27-3-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 29422

En autos sobre posesión treintañal seguido por Carlos Martín, Expte. 1872/967 del Juzgado de 1ra. Instancia, 6a. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del señor Juez Dr. Roberto Frías, se cita por el término de ley a doña Feliciano Guerra de García y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que luego se describe, a fin de que comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de nombrarse como defensor al Oficial para que los represente en el juicio.

Inmueble ubicado en calle El Carmen, Chicoana, lote 4 b, manzana 19, plano de mensura Nº 6202, cuyas dimensiones son: partiendo del esquinero Nor-Este, mide 19,93 mts. con rumbo Sud sobre la calle El Carmen; de allí rumbo Oeste, 80,30 mts. sobre el costado Sud; de allí rumbo Norte, 25,77 mts. sobre el lado Oeste; de allí rumbo Este 40,31 mts. hasta el vértice Nº 5; de allí, rumbo Sud, hasta dar con el vértice Nº 6, 7 mts.; de allí rumbo Este, 38,60 mts. hasta dar con el esquinero de partida. Superficie: 1806,40 m2. Límites: Norte, parcelas 25, 30, 31, 2 y 4 de Silvestre Ayón, A. Ramos, R. Samán y Juan García; Sud, parcela 5 de Encarnación Cadena de Pardo; Este, calle El Carmen; y Oeste, parcela 24 de Gabriel Ayón. Nomenclatura catastral: Partida 1656, Chicoana. Edictos por 10 días en

Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 16 de febrero de 1968. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 2.700 e) 20-3 al 2-4-68

Nº 29387

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en el Expte. Nº 35.300/67 caratulado: "Contreras, Gertrudis Roures de - Posesión Treintañal" cita y emplaza a don Miguel Lardies y/o sus herederos a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor od-litern al señor Defensor de Pobres y Ausentes. El inmueble cuya posesión se persigue, es el siguiente: Catastro Nº 2.754; Sección "H"; Manzana 71b; Parcela 1 y límite: Norte: Pje. Tineo; Sud: propiedad de don Nicolás Di Bello; Oeste: calle Alvear; Este: propiedad de Delfín Lalmirol. — Salta, 1º de marzo de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 18 al 29-3-68

CITACION A JUICIO

Nº 29336

El señor Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza a doña María Luisa Mamani, comparezca por el término de ley a estar a derecho en el juicio: "CORREA, Aldo José vs. MAMANI, María Luisa - Divorcio (abandono de hogar)" Expediente Nº 35.550/68, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-68

Nº 29333

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de nueve días contados desde su notificación, a don Manuel Lucio Contreras para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Castellano, Severo G. vs. Contreras, Manuel L. - Ordinario", Expte. Nº 12.652/68, bajo apercibimiento de designarse como Defensor al de Ausentes. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 6 de 1968. — Esc. Ernesto Daud, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-68

Nº 29326

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez en lo C. y C. de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación, en juicio "CARDOZO Tiburcio o Tiburcio Napoleón vs. Sucesión de ESPELTA, Emilio y otros. Ord.: Escrituración y Emb. Prev.", Expte. Nº 53.260/1967, cita y emplaza por el término de nueve días a partir de la última publicación citatoria que se editará por diez veces, a herederos de los señores Carlos Serrey, Angel Román Bascary y Pedro Baldi, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 90, 3er. ap. del Cód. de Proc.). — Salta, 19

de febrero de 1968. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 22-3-68

Alfredo Reimundín, Juez 1ra. Inst. C. C. 3ra. Nominación".

Salta, 7 de marzo de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Sin cargo.

e) 13 al 26-3-68

EDICTO DE NOTIFICACION

Nº 29344

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: "LLANOS, Elena Nogales de; Sucesión vacante". Expte. Nº 34927/67, ha dictado la siguiente providencia: "...Cítase al denunciante don FELIX PEDRO OLARTE por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación". De lo que se notifica es de la siguiente providencia: "Salta, 28 de diciembre de 1967. Apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho las operaciones de inventario de fs. 33 y vta. por \$ 900.916. Repóngase. — Ricardo

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 29441

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del testamento de doña DOMINGA ELINA BRIDOUX, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en el Boletín Oficial y "El Economista", lo que el suscrito Secretario hace conocer a sus efectos. — Salta, 20 de marzo de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 21-3 al 3-4-68

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 29462

CONTRATO DE "CARAPARI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, capital del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores OSCAR MOLINA, argentino, casado, mayor de edad, abogado, con domicilio en calle Florida 453; NESTOR MOLINA, argentino, casado mayor de edad, médico, con domicilio en calle Florida 453; SALUA HERRERA DE MOLINA, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en calle Florida 453; MARIA DEL VALLE DOMENE DE MOLINA, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en calle Florida 453; MARTA NELIDA MOLINA, argentina, saltera, mayor de edad, empleada, con domicilio en calle Alberdi 549; y RAFAEL MAZZOCCONE, argentino, casado, mayor de edad, agricultor, con domicilio en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, Provincia de Salta, todos hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "CARAPARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Florida 453, de esta ciudad, asiento principal de sus actividades y Sede de la Sociedad.

SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto: **En especial:** actividades agrarias (siembra, cosecha y venta de frutos y productos agrícolas), ganaderías, frutícolas y granjas; importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; **Extractivos:** forestales y productos agrícolas. **En general:** Operaciones inmobiliarias y financie-

ras de acuerdo a las leyes vigentes en la materia, como así también operaciones comerciales y/o industriales afines con su actividad principal, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan, de común acuerdo.

TERCERO: El capital social lo constituye la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/N. (\$ 12.000.000 m/n.), dividido en doce mil (12.000) cuotas de un mil pesos m/n. (\$ 1.000 m/n.), cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, según se detalla a continuación:

INTEGRACION DE CUOTAS SOCIALES

| Nombre de los socios | Nº de Cuotas | Monto m\$N. |
|---------------------------|---------------|-------------------|
| Oscar Molina | 2.007 | 2.007.000 |
| Néstor Jorge Molina | 1.800 | 1.800.000 |
| Salua Herrera de Molina | 2.493 | 2.493.000 |
| María del V. D. de Molina | 3.690 | 3.600.000 |
| Marta Nélide Molina | 1.500 | 1.500.000 |
| Rafael Mazzoccone | 600 | 600.000 |
| TOTALES | 12.000 | 12.000.000 |

Las cuotas sociales son integradas en bienes, según inventario adjunto y que forma parte del presente contrato.

CUARTO: El plazo de duración se estipula en (10) diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa días.

QUINTO: Nómbrase "Gerente" de la Sociedad, al doctor OSCAR MOLINA, quién gozará de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar con los bancos oficiales y priva-

dos, Banco Provincial de Salta, Banco Nación Argentina, Banco Regional del Norte, Banco Italia y Río de la Plata, Banco Galicia y Buenos Aires, Banco Español y Río de la Plata, Banco Cooperativo del Norte, y cualquier otro, presentes o a fundarse, oficiales o del Estado y privados, pudiendo abrir cuentas corrientes en los mismos, en nombre y representación de la Sociedad, como asimismo realizar las siguientes operaciones; pedir dinero prestado; firmar pagarés directos o a la orden del Banco, o con otras firmas; aceptar letras de cambio y firmar como endosante, o como avalista; firmar fianzas solidarias a favor de terceros; firmar obligaciones de prendas agrarias; firmar y construir obligaciones hipotecarias sobre bienes de la sociedad; solicitar créditos sin limitaciones de cantidades; renovar documentos firmados con anterioridad a este contrato; renovar los documentos firmados con posterioridad a este contrato; firmar manifestaciones de bienes o estados comerciales; percibir el importe de los documentos o préstamos solicitados; depositar títulos extraerlo firmando los cheques o recibos correspondientes; solicitar créditos en cuenta corriente; depositar títulos y valores, y extraerlos; retirar los títulos, dinero y valores endosar giros y cheques y percibir importes, vender giros y cheques dentro de la República o sobre el extranjero y percibir sus importes; dejar valores o títulos en caución de descuento o préstamos, pudiendo autorizar su negociación o venta para el pago de los mismos o para percibir su importe líquido; dejar valores o títulos para gestionar su cobro o su negociación o ventas y percibir sus importes; formular o concluir arreglo de deuda con el Banco dando en garantía de los mismos prendas agrarias o hipoteca. Adquirir o vender bienes inmuebles, suscribiendo la correspondiente escritura traslativa de dominio, en nombre de la Sociedad; como asimismo intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar iniciar, proseguir, o terminar demandas o intervenir en ellas como actor, demandado o testigo, tener o dar dinero en préstamo con o sin garantía; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato; quedando expresamente establecido que será necesaria únicamente la firma del doctor Oscar Molina, en calidad de Socio Gerente de la razón social "Carapari Sociedad de Responsabilidad Limitada", para el libramiento de cheques y demás documentos sociales.

SEXTO: Anualmente, el treinta (30) de marzo, sin perjuicio de los balances parciales se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado y observado por los socios.

SEPTIMO: Las utilidades y las pérdidas se dividirán en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. No podrá distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del 5% (cinco por ciento) de las utilidades netas, líquidas o realizables, para el fondo de reserva que señala la ley.

OCTAVO: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira, el que tenga en su haber mayor cantidad de cuotas, es

decir mayor capital, y sucesivamente en escala descendente en relación al capital aportado.

NOVENO: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado en común acuerdo a quién se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en la proporción del capital aportado por cada socio.

DECIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, veniendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente.

DECIMO PRIMERO: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y/o herederos y/o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y/o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del señor Raúl Eduardo Molina. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. (Fdo.): OSCAR MOLINA - NESTOR JORGE MOLINA - SALUA HERRERA DE MOLINA - MARIA DEL VALLE DOMENE DE MOLINA - MARTA NELIDA MOLINA - RAFAEL MAZZOCONE.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores NESTOR MOLINA, SALUA HERRERA DE MOLINA, MARIA DEL VALLE DOMENE DE MOLINA, MARTA NELIDA MOLINA, RAFAEL MAZZOCONE, OSCAR MOLINA, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, República Argentina a los doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — SUSANA HAYDEE RAMOS, Eccebrana.

Imp. \$ 8.592

e) 22-3-68

Nº 29456

Los que suscriben el presente DOMINGO MAXIMILIANO RAFAELLI, TEODORO ALBERTO HERRANDO, ANTONIO TORREGROSA, todos argentinos, mayores de edad, casados, comerciantes, con domicilio en Arenales 276, José Ignacio Sierra 171 y Sarmiento 854, respectivamente; los domicilios indicados son de la ciudad de Metán; como únicos integrantes de "RAFAELLI, HERRANDO Y CIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado de fecha 19 de setiembre de 1966, inscripta en el Registro Público de Comercio a folio 238, asiento 5616 del libro 32 de contratos sociales con fecha 7 de octubre de 1966 y JESUS PEREZ VILLA, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, L. E. Nº 3.905.797, domicilia-

do en calle 9° de julio N° 550 Metán; acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El señor Antonio Torregrosa, como titular de doscientas cuotas o sea de doscientos mil pesos moneda nacional de capital en la citada sociedad, cede y transfiere libre de todo gravamen a favor del señor Jesús Pérez Villa, quien acepta, la totalidad de su capital o sean las doscientas cuotas, la cesión de cuotas que por este acto se realiza, al precio de doscientos mil pesos moneda nacional ha sido íntegramente abonada antes de ahora en dinero efectivo sirviendo el presente de recibo y formal carta de pago. — **SEGUNDO:** Al retirarse el señor Torregrosa de la sociedad y desvincularse totalmente de la misma, con efecto retroactivo al primero de enero del presente año mil novecientos sesenta y ocho en virtud de la cesión a que se requiere la cláusula precedente, se deja expresa constancia que no le resta al cesionario derecho alguno de ninguna naturaleza en la sociedad. Por su parte tanto la sociedad como los demás socios declaran no tener derecho alguno en contra del socio cedente por ningún concepto razón o título. — **TERCERO:** El cesionario libera al cedente de toda obligación y responsabilidad con relación a las deudas y obligaciones de la sociedad, expresamente determinadas, al primero de enero del corriente año.

CUARTO: A raíz de la cesión mencionada, la sociedad queda integrada con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, por el señor Domingo Maximiliano Rafaelli, Teodoro Alberto Herrando y Jesús Pérez Villa incorporándose este último con todos los derechos y obligaciones que tenía el socio cedente señor Antonio Torregrosa. — **QUINTO:** Los señores Rafaelli, Herrando y Pérez Villa resuelven por este instrumento elevar el capital social a la suma de \$ 3.000.000 m/n. (tres millones de pesos moneda nacional), que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: Domingo Maximiliano Rafaelli mil doscientas cuotas o sean \$ 1.200.000 m/n. (un millón doscientos mil pesos moneda nacional), Teodoro Alberto Herrando mil doscientas cuotas o sean \$ 1.200.000 m/n. (un millón doscientos mil pesos moneda nacional) y Jesús Pérez Villa seiscientos cuotas equivalentes a \$ 600.000 m/n. (seiscientos mil pesos moneda nacional). Este capital se integra, se realiza y se paga totalmente con el capital anterior que era de \$ 1.000.000 m/n. (un millón de pesos moneda nacional) más la transferencia de \$ 800.000 m/n. (ochocientos mil pesos moneda nacional) que cada uno de los socios Rafaelli y Herrando hacen de su cuenta particular acreedora a la cuenta capital y el aumento de aporte del señor Pérez Villa que lo hace con un pagaré de \$ 400.000 m/n. (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) suscrito a su orden por el señor David Pérez; todo de acuerdo al estado general que firmado por todos los socios y certificado por el Contador Público don ANDRES SEGUNDO FIORE, forma parte integrante del presente contrato; quedando de esta forma modificada en su parte pertinente la cláusula cuarta del contrato originario. — **SEXTO:** Los socios resuelven: a) Fijar, que los sueldos a que se refiere la cláusula séptima, podrán ser imputados a gastos de la sociedad; b) Establecer en los casos contemplados en la cláusula novena que el haber que corresponda al socio fallecido o declarado incapaz se determinará según

el último balance practicado con anterioridad al hecho, con más las utilidades que le correspondiera desde dicho balance hasta el día del fallecimiento o incapacidad, dejando establecido que los valores del activo fijo se tomarán al precio corriente en plaza; c) Agregar al contrato originario como cláusula décimo tercera la siguiente: ninguno de los socios podrá dedicarse a operaciones o negocios similares o concurrentes con la explotación social. — **SEPTIMO:** Los socios dejan establecido que por error en el contrato originario de constitución a que se hace referencia en el presente instrumento, se puso Alberto Teodoro Herrando cuando en realidad correspondía **TEODORO ALBERTO HERRANDO**; con lo que queda rectificado el referido nombre; debiéndose leer donde diga Alberto Teodoro Herrando como Teodoro Alberto Herrando. — **OCTAVO:** Los socios Rafaelli, Herrando y Pérez Villa ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato originario que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento. De conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Metán, provincia de Salta, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

Los sobrecorridos: "contrato", Herrando" y entrelíneas "Domingo" VALEN.

Imp. \$ 4.440

e) 22-3-68

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 29451

PRIMER TESTIMONIO. NUMERO CIENTO SESENTA Y SEIS - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "SALTA HERMES" S.A.I.C.F.I. Y M. Salta, República Argentina, a doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. En el lugar y fecha indicados, ante mí, María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, escribana adscripta al Registro número treinta y cinco, comparece el señor Salomón Simkin, casado en primeras nupcias con doña Luisa Korcarz, argentino, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe; concurre en nombre y representación de "SALTA HERMES" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, con las facultades que resultan de la escritura constitutiva de la misma pasada ante el escribano titular de este Registro, don Carlos Ponce Martínez, el día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, que corre al folio dos mil ciento cuarenta y cinco y siguiente de este protocolo del año mil novecientos sesenta y siete. Me solicita que a fin de terminar las formalidades de la constitución de la Sociedad realizada por ese instrumento, proceda a transcribir el decreto de autorización para funcionar del Poder, Ejecutivo que en copia autenticada me entrega agregó a la presente en una foja útil, y el Estatuto Social aprobado, los que serán oportunamente publicados en el Boletín Oficial, lo que hago a continuación: "COPIA DEL DECRETO DE APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "SALTA HERMES" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA". Salta, 12 de fe-

brero de 1968. DECRETO Nº 8194. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. Expediente Nº 5.402/68. Por las presentes actuaciones el Escribano Carlos Ponce Martínez, por autorización conferida a fs. 2 vta., solicitada para la entidad denominada "Salta Hermes", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4.208/67, artículo 18-19, inc. 8 b); Que inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 14, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 15 de estos obrados, EL GOBERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada. SALTA HERMES - Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, con domicilio legal en la ciudad de Salta, corriente de fs. 2 a fs. 10 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. — Art. 2º: Por inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 4208/67. — Art. 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: CABANILLAS (Int.) - Fdo.: REYES (Int.). Miguel Santiago Maciel, Oficial 1º - Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Púb. - ES COPIA. Hay un sello. Sobre raspado: S. T. Vale. Hay una firma ilegible. Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano, Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. Hay un sello". **"PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE. ACTA DE CONSTITUCION DE "SALTA HERMES" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA.** Salta,, República Argentina, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco, comparecen los señores: MAURICIO SIMKIN, divorciado; SALOMON SIMKIN, casado; LUISA KORCARZ DE SIMKIN, casada; ALBA DOMENECH, soltera; MAXIMO MOVSOVICH, casado; FEDERICO HERRERA, casado; SERGIO CORIMAYO, casado; JOSE MARIA SAAVEDRA, casado; JUAN FELIX CLAROS, casado; todos argentinos, y OSIAS SIMKIN, casado, ruso; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Los comparecientes, Resuelven: PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima, que se denominará "SALTA HERMES" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria. — SEGUNDO: Aprobar los Estatutos que la regirán y se transcriben al final de la presente. — TERCERO: Emitir la primera serie de acciones, de quinientas acciones, con el carácter y condiciones que prevé el Estatuto. — CUARTO: Suscribir en la siguiente forma y proporción las acciones que componen la serie emitida: Mauricio Simkin y Salomón Simkin, ciento diez acciones o sea Un millón cien mil pesos moneda nacional, cada uno; Luisa Korcarz de Simkin y Alba Do-

menech, ochenta y cinco acciones o sea Ocho-cientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cada una; Máximo Movsovi, ochenta acciones o sea Ochocientos mil pesos moneda nacional; Federico Herrera y Osias Simkin, diez acciones o sea Cien mil pesos moneda nacional, cada uno; Sergio Corimayo, cinco acciones o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional; José María Saavedra, tres acciones o sea treinta mil pesos moneda nacional; Juan Félix Claros, dos acciones o sea Veinte mil pesos moneda nacional. Los aportes se comprometen en dinero efectivo y se integran en un diez por ciento en este acto totalizándose la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional que se entrega al suscripto escribano para su depósito en el Banco Provincial de Salta de acuerdo a lo que la ley establece. Los constituyentes se comprometen a integrar el resto a medida que el Directorio lo exija. — QUINTO: Designar el primer Directorio de la Sociedad que queda constituido en la siguiente forma: Presidente, Salomón Sinkin; Vice Presidente, Mauricio Simkin, Vocales: Luisa Korcarz de Simkin y Alba Domenech. — SEXTO: Designar Síndico Titular al señor Máximo Movsovi y Síndico Suplente al señor Federico Herrera. — SEPTIMO: Apoderar a los señores, Salomón Simkin, Carlos Ponce Martínez y María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, para que, en forma indistinta, realicen todos los trámites que sean necesarios ante la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales y Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de obtener la aprobación de los Estatutos, respecto a los cuales podrán aceptar las modificaciones que se propongan y el otorgamiento de la personería jurídica y el primero de los nombrados para que otorgue la escritura definitiva de la Sociedad ante los mencionados escribanos. Cualquiera de los apoderados podrán retirar los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta y realizar cualquier trámite y declaración que sean necesarios. — ESTATUTOS — CAPITULO PRIMERO: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. **Artículo Primero:** Bajo la denominación de Salta Hermes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto por los mismos. **Artículo Segundo:** El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Salta, pudiendo establecer por resolución del Directorio, agencias, sucursales y cualquier otra clase de representaciones, dentro o fuera del país. **Artículo Tercero:** La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta. Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. **Artículo Cuarto:** La Sociedad tendrá como finalidad principal: a) INDUSTRIAL: Fabricación, industrialización, elaboración de productos vinculados a todo tipo de industrias, como ser: Construcción, forestales, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, eléctricos, químicos, plásticos, sintéticos, máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza. b) COMERCIAL: Importación, exportación, compra venta,

permuta y distribución de mercaderías, productos o subproductos, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, fraccionamiento, envase y distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, herramientas, maquinarias de todo tipo, automotores en general, equipos líneas, repuestos y accesorios de automotores, y, en general patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos y su negociación en el país o fuera de él.

c) **FINANCIERA:** El aporte de capital y otorgamiento de créditos en general a empresas y sociedades, constituídas o a constituirse, y a personas para negocios realizados o a realizar, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra, venta y administración de créditos, derechos, títulos y debentures y valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones contempladas por el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos.

d) **INMOBILIARIA:** Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteos, parcelamiento, arrendamientos, sub-arrendamientos, permutas, administración y toda clase de operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y su administración, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, proceder a la construcción de toda suerte de inmuebles.

c) **MANDATARIA:** El ejercicio de toda clase de actos de comercio por cuenta de terceros, estipulando condiciones y comisiones, términos y todo recaudo legal necesario para esta clase de actividades.

— **CAPITULO SEGUNDO:** Capital, Acciones.

Artículo Quinto: El Capital Autorizado se fija en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cinco series de quinientas acciones al portador de diez mil pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción.

Artículo Sexto: Las acciones representativas del capital se dividirán en cinco series que serán: Primera serie de acciones preferidas Clase "A" compuesta de quinientas acciones de diez mil pesos moneda nacional cada una. Estas acciones, que tienen el carácter de acciones fundadoras, gozarán de un diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio durante los diez primeros años, además de los dividendos normales que apruebe la Asamblea General Ordinaria. Gozarán igualmente de un privilegio sobre el activo de la Sociedad en caso de liquidación, debiendo ser reembolsadas con preferencia a las acciones ordinarias. En las Asambleas Generales de Accionistas tendrán derecho a cinco votos por acción. Segunda serie de acciones ordinarias Clase "B", compuesta de quinientas acciones de diez mil pesos moneda nacional cada una. Estas acciones tendrán derecho a cinco votos cada una en las Asambleas Generales de Accionistas. Tercera, Cuarta, y Quinta Series de Acciones Ordinarias clase "C" compuestas de quinientas acciones de diez mil pesos moneda nacional cada una. Estas acciones tendrán derecho a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas. Las acciones serán emitidas por el Directorio hasta completar el Capital Autorizado de la Sociedad, en las oportunidades y condiciones que juzgue convenientes, en una o más series de acciones de la naturaleza

previstas en los presentes Estatutos. No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. Toda resolución del Directorio de emisión de acciones se elevará a escritura pública, pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro de Comercio, comunicándose a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia.

Artículo Séptimo: El Capital Autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por una resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de Ciento Veinticinco millones de pesos moneda nacional en series consecutivas de quinientas acciones de diez mil pesos moneda nacional cada una. La Asamblea dispondrá que el aumento de Capital se realice en acciones ordinarias o preferidas de uno a cinco votos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones de las acciones y forma de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscrita en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. No podrá enunciarse como Capital Autorizado sino el de Veinticinco millones de pesos, con más los aumentos que resuelva la Asamblea de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente.

Artículo Octavo: Salvo en los casos que la emisión tenga un destino especial, los tenedores de acciones preferidas de cinco votos tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a la que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto dicte el Directorio, el que se hará conocer en la publicación prevista en este artículo, las acciones que pudieran adjudicarse serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan, y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones ordinarias de cinco votos, en proporción al número que posean o prorrateadas entre aquellos que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan. Luego de ello, si aún quedan acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones ordinarias de un voto, en proporción al número que posean o prorrateadas entre aquellos que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan, y si aún quedasen acciones sin colocar, éstas serán ofrecidas a terceros. A efectos de hacer uso de estas acciones, las nuevas emisiones serán enunciadas en el Boletín Oficial durante cinco días.

Artículo Noveno: El pago de las acciones podrá efectuarse: diez por ciento al suscribirse y el noventa por ciento restante cuando lo determine el Directorio. El accionista que en la fecha fijada no pague sus respectivas cuotas será pasible de un interés punitivo del dos por ciento por mes y si dejare transcurrir noventa días, contados desde el último día señalado para el pago de la cuota, el Directorio tendrá la facultad de exigir judicialmente el pago o de hacer vender las acciones y derechos del accionista moroso, extrajudicialmente en remate público y por cuenta de éste. En este último caso, el accionista continuará responsable por los gastos del remate, interés del dos por ciento mensual y por el importe de las cuotas impagas que no hubiesen si-

do cubiertas con el producto del remate. Si el accionista moroso no hiciese entrega de los certificados y títulos y acciones a primera requisición extrajudicial, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en reemplazo. Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que éstos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio con sujeción a lo preceptuado en el artículo sexto y comunicación a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la provincia. **Artículo Décimo:** Los certificados y títulos de acciones serán emitidos de acuerdo con el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio, Incisos uno, dos, tres, y cuatro y deberán llevar las firmas del Presidente o Vice-Presidente y de un Director. Se anotarán en un Registro especial en el cual se harán constar asimismo las transferencias. Se expedirán en títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto la Sociedad no reconocerá sino un propietario para cada uno de ellos. En tanto no se hayan pagado totalmente, se entregarán certificados nominativos provisionales que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — **CAPITULO TERCERO.** Dirección, Administración, Fiscalización. **Artículo Undécimo:** La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un Vice-Presidente y uno a diez miembros titulares elegidos por la Asamblea General, quién fijará el número de estos últimos. Durarán tres años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones por Asamblea General celebrada en los términos que determina el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. **Artículo Duodécimo.** Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de diez acciones que se depositarán en la Sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. Estas acciones no podrán ser transferidas, ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada la gestión. **Artículo Décimo Tercero:** El Vice-Presidente reemplazará al Presidente con los mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa de impedimento transitorio o definitivo. Si llegasen a faltar Directores para formar quórum, el Síndico designará entre los accionistas a la persona o personas que los reemplacen mientras dure su falta, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General que se celebre. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes a su cargo. **Artículo Décimo Cuarto:** El Directorio se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez cada tres meses por convocatoria del Presidente y por él o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. **Artículo Dé-**

cimo Quinto: El Directorio tiene las más altas y extensas facultades de dirección, administración social que ejerce por conducto del Presidente y otro miembro del Directorio designado por el mismo. El uso de la firma social estará a cargo de las personas que designe el Directorio. Los apoderados la tendrán a tenor de sus poderes. **Artículo Décimo Sexto:** El Directorio queda autorizado, para el debido cumplimiento de su mandato, a realizar todos los actos y contratos autorizados por Ley, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, así entre otros podrá en especial: a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente; b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo bienes muebles, inmuebles, semovientes, constituir sobre los mismos derechos reales, celebrar contratos de locación de servicios y arrendamientos por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad representa, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitrajes y amigables componedores, trazar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país, con o sin garantías reales, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de créditos y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la Sociedad; e) Operar con todos los Bancos oficiales, particulares y/o mixtos y con toda otra Institución bancaria creada o a crearse, ya sea provincial, nacional, municipal o extranjera y aceptar los respectivos reglamentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, órdenes de pago y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de Sociedad, consignación, representación y gestión de negocios; suscribir, comprar, y vender acciones de otras sociedades; desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, enseñanzas y nombres comerciales; j) Otorgar poderes especiales, generales o autorizaciones del mismo carácter a terceros, sean o no accionistas, nombrar y remover empleados y gerentes, pudiendo ser estos directores, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones con cargo de dar cuenta a la Asamblea, cuando los gerentes nombrados fueran directores; k) Disponer el reparto de dividendos aprobados por la Asamblea sujetándose a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno al trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia; l) Convocar la Asamblea General de Accionistas, presentar a la misma anualmente la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Inventario y el informe del Síndico; m) Efectuar todo otro acto de administración y dirección relacionado con el objeto social, resolviendo con voto consultivo del Síndico todos los otros casos no previstos en estos Estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enun-

ciativa pero—no limitativa. **Artículo Décimo Séptimo:** Toda remuneración del Presidente, Directores y Síndico, será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Además los Directores que se desempeñen como Gerentes o con otras funciones designadas por el Directorio directamente relacionadas con la dirección y administración social, podrán ser retribuidos mediante el pago de una cantidad fija mensual o anual, imputada a gastos generales, ad-referendum de la Asamblea. **Artículo Décimo Octavo:** La fiscalización social estará a cargo del Síndico Titular cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el suplente, además podrán ser reelegidos indefinidamente. — **CAPITULO CUARTO:** Asamblea y Liquidación. **Artículo Décimo Noveno:** Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Si ésta fuera pedida por accionistas o el Síndico, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. **Artículo Vigésimo:** La convocatoria de las Asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial y un diario local durante cinco y tres días, con diez días y ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda citación respectivamente, asimismo se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia en sellado de ley, con la misma anticipación, el día, hora y lugar en que se efectuará la Asamblea, adjuntando las publicaciones de la convocatoria, memoria, balance general y planillas anexas, inventario, cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del Síndico y toda otra documentación que deba tratar la Asamblea. **Artículo Vigésimo Primero:** Las Asambleas, aún las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el quórum que represente la mitad más uno de las acciones suscriptas, con derecho a voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. En segunda convocatoria las Asambleas se constituirán con cualquier número de acciones que concurren, cualquiera fuera el número de acciones que representen. Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. **Artículo Vigésimo Segundo:** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quién lo sustituya y, en su ausencia por el accionista que la Asamblea designe. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante poder o carta-poder dirigido al Presidente de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. **Artículo Vigésimo Tercero:** El ejercicio económico comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la

Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia. Los beneficios líquidos y realizados que resultan de Balance General a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se distribuirán así: a) el dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) Las otras reservas que proponga el Directorio y resuelva la Asamblea; d) El diez por ciento para las acciones de fundador en las condiciones pactadas al emitirlas; e) El remanente líquido se distribuirá como dividiendo por partes iguales entre la totalidad de las acciones integradas, fundadoras, ordinarias y preferidas. **Artículo Vigésimo Cuarto:** La liquidación de la Sociedad a la terminación legal o en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, se realizará por el Directorio con intervención del Síndico. Una vez pagadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente se destinará en primer término a pagar el dividendo adeudado a las acciones fundadoras, conforme al artículo veintitres. Luego se reintegrará el monto de las mismas por su valor nominal y en segundo término las acciones ordinarias. El saldo si lo hubiere se distribuirá entre las acciones ordinarias. **Artículo Vigésimo Quinto:** Todo caso no previsto en estos estatutos, será resuelto por las disposiciones del Código de Comercio". — Es copia fiel, doy fe. En consecuencia, y para su inscripción definitiva queda transcrita en esta escritura la documentación de "SALTA HERMES" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, doy fe. En constancia, leída y ratificada, la firma el otorgante como acostumbra hacerlo ante mí, que doy fe. Esta escritura redactada en diez sellos notariales números: once mil setecientos cincuenta, veintitres mil doscientos noventa, veintitres mil doscientos ochenta y nueve, once mil setecientos cincuenta y dos, once mil setecientos cincuenta y tres, once mil setecientos cincuenta y cuatro, once mil setecientos cincuenta y siete, once mil setecientos cincuenta y ocho, diez mil doscientos setenta y siete y doce mil seiscientos setenta y uno, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio trescientos veintisiete, doy fe. — Sobre borrado: lici - vta - P - A - pri - la - i u - d - c - a - la mitad - veintitres mil doscientos ochenta y nueve; entre líneas: venta y administración de créditos, derechos, titu - veintitres mil doscientos noventa: Valen. S: SIMKIN. Ante mí: MARIA TERESA PENALVA. Hay un sello. CONCUERDA con su original, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos notariales números: ocho mil cuatrocientos veinte, del ocho mil cincuenta y ocho al ocho mil sesenta y cinco y once mil setenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Imp. \$ 29.760

e) 22-3-68

EMISION DE ACCIONES

Nº 29465

EMISION DE ACCIONES
"NUEVA YORK AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL,

AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA e INMOBILIARIA" ha resuelto emitir la Séptima Serie de Acciones clase "B" de cinco votos cada una, compuesta de mil acciones de diez mil pesos m/n. cada una, que hacen un total de diez millones de pesos m/n.

Imp. \$ 1.400

El Directorio
e) 22 al 26-3-68

N° 29439

LANERA ALGODONERA C. I. S. A.

Habiéndose resuelto emitir dos nuevas series de

acciones por valor de \$ 2.000.000, el Directorio de LANERA ALGODONERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, cita y emplaza por el término de cinco días a los tenedores de acciones, para suscribir las mismas, ejercitando la opción que confieren los estatutos.

PABLO ALBERTO BACCARO
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 25-3-68.

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

N° 29464

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MASSALIN Y CELASCO

Rosario de Lerma (Salta)

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores socios activos del Club, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la calle 9 de Julio s/n., el día Sábado 30 de Marzo de 1968, a horas 21.30 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
 - 2º Consideración de la Memoria y Balance. Ejercicio 1967/68.
 - 3º Elección de la nueva Comisión Directiva.
- Rosario de Lerma, Marzo 19 de 1968.

Luis Angel Barraza
Secretario

Jesús Amor
Presidente

Nota: Transcurrida una hora de la fijada, se sesionará con el número de socios presentes. (Art. 76 de los Estatutos).

Imp. \$ 540

e) 22-3-68

N° 29463

CONSTRUCTORA SALTA

Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Mandataria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Abril de 1968 a las 11 horas, en la calle España N° 2253, de esta Ciudad, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aumento de Capital.
- 2º Designar accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 22 al 26-3-68

N° 29454

CLUB ATLETICO CHICOANA

Chicoana, Marzo 21 de 1968.

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1968 a horas 18 en el salón municipal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 2º Renovación total de la H. Comisión Directiva.
- 3º Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Alfredo Ossola
Secretario

Gumersindó Carrizo
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 22 y 25-3-68

N° 29453

COMPANIA DE MANDATOS Y SERVICIOS S. A.

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1968 a horas 17 en el local de calle Urquiza N° 583 Oficina N° 1 Salta a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de resultados, e informes del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1966 y 31 de octubre de 1967;
- 2º Elección de directores titulares y suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente;
- 3º Retribución del Directorio y Síndico;
- 4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea apruebe y firme el acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 22 al 28-3-68

Nº 29452

VILLA VECINAL NTRA. SRA. DE LUJAN

La Comisión Directiva cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de abril a horas diez, en calle Luis Patrón Costas 1424, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria y Balance del ejercicio 1966/167.
- 3º Aumentos de la cuota social.
- 4º Elección de autoridades para 1968/1969.

Nota: La asamblea será válida con la asistencia de los socios presentes después de una hora de tolerancia.

Eduardo Méndez
Prosecretario

René Moya
Vice Presidente

Imp. \$ 552

e) 22-3-68

Nº 29439

**SINDICATO DE PRENSA
(Filial Salta)****CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

Visto la presentación efectuada por afiliados de esta Organización con fecha 23 de febrero de 1968, y considerando que la misma se ajusta al Art. 5º del Capítulo III de nuestros Estatutos, convócase al Gremio a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1968, a horas 10, en el local social (Buenos Aires 43, altos) a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la renuncia de los miembros de la Comisión Administrativa cuyos mandatos no caducaban este año.
- 2º Nota presentada por afiliados del S. A. P. que se encuentra en conflicto con la Fundación Michel Torino, editora de "El Intransigente".
- 3º Ratificación o rectificación de las disposiciones adoptadas en la Asamblea de Afiliados realizada el 5 de febrero de 1968.
- 4º Estudio del pedido formulado por el señor Rosendo Rojas respecto a la designación de una comisión investigadora para la revisión contable de los dos períodos en que actuó como Secretario General del Gremio.
- 5º Situación de la Junta Electoral. Confirmación o renovación de sus miembros.
- 6º Fijación de fecha para la Asamblea General Ordinaria, a los efectos de considerar los puntos que fija el Art. 4º Cap. III de los Estatutos, y elección de nuevas autoridades.

La Asamblea General Extraordinaria se realizará a la hora fijada con la mitad más uno de los afiliados, pudiendo, una hora después, sesionar con el número de presentes en el recinto (Art. 3º Cap. III). Para poder participar de la Asamblea es indispensable estar al día con el pago de cuotas societarias (Art. 10 Cap. III).

Salta, marzo 19 de 1968.

Dr. Demetrio J. Herrera
Secretario General

Imp. \$ 1.764

e) 21 al 25-3-68

Nº 29424

RAMON ESTEVE E HIJOS S. A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de abril de 1968, a horas 21.30 en el domicilio de la Sociedad sito en el pueblo de La Viña (Prov. de Salta), a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 6, cerrado el 31 de Diciembre de 1967, como así también el Informe del Síndico.
- 2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico de acuerdo a lo establecido en el art. 29 de Estatutos.
- 3º Elección de los miembros del Directorio que cesan en sus funciones.
- 4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Salta, marzo de 1968.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 26-3-68

Nº 29421

**Cooperativa de Producción Comercialización
e Industrialización Agropecuaria de Embarcación
Limitada**

Embarcación, marzo de 1968.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 6 de abril de 1968 a las 9 horas, en el local de la Cooperativa, ubicado en Av. 25 de Mayo 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuadro de pérdidas y excedentes, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1967;
- 2º Aprobación por lo resuelto por el consejo de Administración en Acta Nº 118 del 1 de octubre de 1967, relacionada con la compra de la fábrica de conservas a Nortes S. A.
- 3º Elección de tres consejeros titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Domingo Brunacci, Julio Morales, Pedro Mellado, Benigno Morales y Alberto Vuistaz, un Síndico titular y uno suplente, todos ellos por finalización de su mandato.
- 4º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Pedro Mellado
Secretario

Tomás Diez
Presidente

Art. 30: Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijada siempre que se encuentren presente la mitad más uno de los socios. Si transcurriera una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir el número para tener quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Roberto Sansone, Gerente

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22-3-68

Nº 29400

**BANCO REGIONAL DEL NORTE
ARGENTINO S. A.**

2da. CITACION

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Título 4º de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de abril de 1968, horas 17, en calle Balcarce Nº 66 de la ciudad de Salta,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31-12-67.
- 2º Forma de distribución y destino de utilidades.
- 3º a) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por tres años.
b) Elección de un Director Titular por dos años para cumplir término.
c) Elección de un Director Titular por un año para cumplir término.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Para que los Accionistas puedan tener voto en la Asamblea, deberán depositar en este Banco las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 25-3-68

Nº 29388

ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C.

Alvarado Nº 416 — SALTA

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de Altos Hornos Güemes S.A.I.C. que se llevará a cabo el día 2-4-68 a horas 16 en los Escritorios de la Empresa, calle Alvarado Nº 416 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Ganancia y Pérdidas e informe de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1967;
- 2º) Elecciones de los nuevos Directores;
- 3º) Remuneraciones a Directores que ocupan cargos ejecutivos;
- 4º) Designación de Síndicos;

- 5º) Remuneraciones del Síndico años 1966/67;
- 6º) Aprobación Revalúo Contable;
- 7º) Aumento de Capital;
- 8º) Designar dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Recuérdase el cumplimiento del Art. 23 del Estatuto Social.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-3-68

Nº 29384

CREDITAL S.A.C.F.I.I.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1968, a las 20 horas, en la sede social, calle Alberdi 53, 1er. piso, oficina 2, de esta ciudad, a los señores accionistas de CREDITAL S.A.C.F.I.I. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y planillas anexas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
- 2º Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato;
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

José Antonio Ojeda, Presidente.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-3-68

Nº 29382

**CONVOCATORIA DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE SALTA**

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, cítase a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1º de abril próximo, en el local de la Institución, sito en Belgrano 1002 de esta ciudad a horas 12, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior;
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General;
 - 3) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea;
 - 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: 1 Presidente, 1 Vice-Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 3 Vocales;
 - 5) El acto se llevará a cabo a la hora fijada, al no haber número suficiente, se esperará media hora más, cumplido el plazo, se constituirá en asamblea con el número presente de asociados;
 - 6) De forma.
- Vicente Solá, Presidente. — Roberto Enrique Díaz, Secretario.

Salta, 14 de marzo de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-3-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 29450

CURATELA — ORDEN DE PREFERENCIA EN SU DISCERNIMIENTO — DERECHO DE LOS HERMANOS.

La ley, al referirse especialmente en los arts. 476 a 478 del C. C. —artículos en los que están contempladas todas las situaciones de parentesco que el juez debe observar necesariamente—, a las personas que pueden aspirar al discernimiento de la curatela legítima, ha excluido la aplicación de las normas correlativas de la tutela (art. 390 C.C.) y ha establecido un régimen propio. Por ello los hermanos no entran en el orden necesario establecido por la ley y al cual el juez debe acatamiento; ello sin perjuicio del amplio arbitrio judicial para contemplar la mayor conveniencia del incapaz, conforme al fundamento tuitivo de la institución. (BUSO, t. II, art. 476, Nº 3; Conf. Cám. Civ. 2da. Cap., en J. A. t. 72, p. 771; id., L. L. t. 34, pág. 522, etc.).

Nº 1123. — C. J. SALA SEGUNDA - Salta, 13 de febrero de 1968.

"INSANIA de doña MARIA MAXIMIANA MERCEDES CASALE s/por doña Nicolasa CARO de CASALE".

Fallos: T. 21 - Pág. 13 - Año 1968.

CONSIDERANDO:

Que ambas partes interponen los recursos de nulidad y apelación contra la sentencia de fs. 140/141, sosteniendo ambas el recurso de apelación, no así el de nulidad que es sostenido en la Alzada únicamente por el Dr. Ovejero Solá por su representada.

Que el causal de nulidad invocada por el Dr. Ovejero Solá en su escrito de fs. 150, es reparable por vía del recurso de apelación, por lo cual debe dejarse dicho agravio para ser considerado al tratar dicho recurso (J. A. 1966-VI, sec. reseñas prov. pág. 26 (Nº 213); J. A. 1961-VI, pág. 100; J. A. 1966-V, pág. 543, etc.).

Que, asimismo, a LUISA MILAGRO CASALE se la debe tener por desistida en lo que al recurso de nulidad se refiere en razón de no haberlo sostenido en la Alzada (art. 276 del C. de P. C. y C., reformado por Ley 3869/964).

-1) RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR Dña. LUISA MILAGRO CASALE. — El régimen de la curatela legítima en nuestro derecho tiene autonomía con respecto al régimen de la tutela; a pesar de lo que dispone el art. 475, última parte, del C. C. Esto se advierte en particular en lo que al orden necesario de preferencia se refiere. En efecto, en los arts. 476/478 C.C. están contempladas todas las situaciones de parentesco que el juez debe observar necesariamente. Al respecto nos dice Busso: "A nuestro juicio, la ley al referirse especialmente en los arts. 476 a 478 a las personas que pueden aspirar a la curatela legítima, ha excluido la aplicación de las normas correlativas de la

tutela (art. 390) y ha establecido un régimen propio. No sería pues de aplicación la norma de la parte final del art. 475, que sólo tiene un alcance subsidiario". (BUSO, T. II, art. 476, Nº 3). Este criterio por otra parte, cuenta con gran apoyo de la jurisprudencia (Cám. Civ. 2da. Cap., J. A., t. 72, pág. 771; id., L. L. t. 34, pág. 522, etc.). De lo dicho resulta que los hermanos no entran en el orden necesario establecido por la ley y al cual el juez debe acatamiento. Por ello, se puede afirmar que no tiene asidero legal el acerto de que entre un sobrino y un hermano deba estarse a favor de este último por ser el más cercano. De todos modos, lo dispuesto por el art. 391 (aplicable en virtud del art. 475), 2da. parte, le confiere al juez amplio margen de arbitrio para contemplar la mayor conveniencia del incapaz, dado el fundamento tuitivo de la institución.

De lo dicho resulta que el juez para discernir la curatela debe tener en cuenta cual es, de entre los interesados al cargo, el que mejor puede cumplir los fines de la institución, no sólo teniendo en cuenta las condiciones actuales de los interesados, sino aún las eventuales o potenciales.

De las dos interesadas al discernimiento del cargo existentes en autos, el juez valorando con acierto las condiciones actuales y potenciales de ambas, ha elegido bien. Doña Luisa Milagro Casale no ha probado su aptitud para el cargo, siendo por el contrario que el informe médico obrante a fs. 7 del Expte. Nº 3934 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, tenido en cuenta por el "a-quo" para decidir el discernimiento, arroja razonables dudas respecto a las condiciones tanto actuales como potenciales de la misma, para cumplir con los fines del instituto de la curatela.

2) RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR Dña. FANNY ROSA CASALE DE GUDIÑO. No obstante lo precedentemente expuesto, esta Sala entiende que doña Luisa Milagro Casale ha tenido razones legales suficientes para pretender conseguir a su favor el discernimiento de la curatela, razones que en otras circunstancias habrían decidido a la justicia a acoger favorablemente su pretensión. Esta razón, aún frente al criterio objetivo que tiene vigencia en materia de costas, nos induce a coincidir con el criterio adoptado al respecto por el magistrado sentenciante, aún cuando sea de lamentar la falta de fundamentación de la sentencia sobre este particular. Por todo lo expuesto,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

Confirma en todas sus partes la sentencia recurrida. Costas por el orden causado.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.
Fdo.: Dres. Florentín Cornejo - Manuel López Sanabria (Ministros). (Sec. Dr. Jorge A. González Ferreyra).

Es copia. Gregorio R. Araújo, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 22-3-68

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**